

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 041-2026-OCI/0747-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**“PREVISIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE
PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL
ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS
PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADAS AL FENÓMENO
EL NIÑO 2026 - 2027”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 24 DE SETIEMBRE DEL 2026**

TOMO I DE I

TUMBES, 24 DE SETIEMBRE DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 041-2026-OCI/0747-SOO

**“PREVISIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE
PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL ESTADO DE
EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES
ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026 - 2027”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACION ADVERSAS	1-13
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Anggie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 041-2026-OCI/0747-SOO

“PREVISIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026 - 2027”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0747-2026-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) respecto a la previsión de recursos y ejecución de acciones de prevención en las instituciones educativas de la región Tumbes ante el Estado de Emergencia por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado proceso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. Deficiente ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (Prevaed), pese a la declaratoria de emergencia por Fenómeno El Niño en la región Tumbes, generaría el riesgo de que los locales educativos afronten dicho evento climático en situación de vulnerabilidad, lo cual podría afectar la integridad de la comunidad educativa o la prestación del servicio educativo**

Mediante Decreto Supremo n.° 005-2026-PCM, publicado el 18 de enero de 2026, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, con vigencia desde el 19 de enero de 2026, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. La declaratoria de emergencia se ha mantenido de manera continua; sin embargo, inicialmente sin vinculación expresa a un fenómeno específico, mediante las sucesivas declaratorias y prórrogas dispuestas por los Decretos Supremos n.°s 019-2026-PCM de 4 de febrero de 2026, 025-2026-PCM de 24 de febrero de 2026, 039-2026-PCM de 17 de marzo de 2026, 059-2026-PCM de 23 de abril de 2026, 074-2026-PCM de 15 de mayo de 2026 y 087-2026-PCM de 3 de junio de 2026. A partir de julio de 2026 quedó expresamente vinculada al Fenómeno El Niño 2026-2027 mediante el Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM, publicado el 2 de julio de 2026, y prorrogada mediante el Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM, publicado el 1 de setiembre de 2026.

En ese contexto, este Órgano de Control Institucional solicitó información¹ a la Dirección Regional de Educación Tumbes sobre el gasto ejecutado con cargo al Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres". En respuesta², mediante Informe n.° 548-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO de 14 de julio de 2026, el Especialista en Finanzas II de la Oficina de Planificación Estratégica remitió los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera -

¹ Mediante oficio n.° 000329-2026-CG/OC0747 de 17 de junio de 2026 y oficio n.° 000357-2026-CG/OC0747 de 1 de julio de 2026.

² Mediante Oficio n.° 035-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-ADM de 7 de agosto de 2026.

SIAF, correspondientes a las metas 0002, 0003, 0004 y 0005 de la fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios; y mediante Informe n.° 431-2026/GRT-DRET-OA-A.ABAST-MAGP de 9 de julio de 2026, se remitieron los reportes correspondientes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA. Dicha información fue actualizada con los reportes del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas, generados el 22 de setiembre de 2026. En ese sentido, de la evaluación a la información alcanzada por la entidad, se obtiene lo siguiente:

Cuadro n.° 1

Ejecución del Programa Presupuestal 0068 - Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes-Educación, al 22 de setiembre de 2026

Actividad	PIM (S/)	Ejecución Devengado			Devengado total (S/)	Avance financiero	Meta física: ejecutada / programada (*)	Avance físico
		I Trim. (S/)	II Trim. (S/)	III Trim. al 22.09 (S/)				
5005612 - Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	103,00	0,00	103,00	0,00	103,00	100,0%	6 / 12 reportes	50,0 %
5005580 - Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	30 905,00	820,09	2 643,30	0,00	3 463,39	11,21%	14 / 140 personas	10,0 %
5005581 - Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres	2 143,00	0,00	1 993,00	0,00	1 993,00	93,0%	2 / 4 campañas	50,0 %
5005585 - Seguridad físico funcional de servicios públicos	51 200,00	9 000,00	9 000,00	9 500,00	27 500,00	53,71%	5 / 5 intervenciones	100,0 %
TOTAL	84 351,00	9 820,09	13 739,30	9 500,00	33 059,39	39,20%		
% acumulado del PIM		11,64 %	27,93 %	39,20 %				

(*) Nota: La ejecución física corresponde a la registrada en el SIAF al I semestre, salvo la actividad 5005580, cuyo dato corresponde al reporte anual. La meta programada corresponde a la meta anual.

Fuente: Reportes SIAF alcanzados a través del Informe n.° 548-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO de 14 de julio de 2026; Reportes del SIGA alcanzados a través del Informe n.° 431-2026/GRT-DRET-OA-A.ABAST-MAGP de 9 de julio de 2026; y reportes del Módulo presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea de Ministerio de Economía y Finanzas, con acceso brindado a través del oficio n.° 000328-2026-CG/OC0747 de 17 de junio de 2026 y oficio n.° 000352-2026-CG/OC0747 de 26 de junio de 2026.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte que la entidad devengó S/9 820,09 en el primer trimestre, S/ 13 739,30 en el segundo y S/ 9 500,00 en el tercero al 22 de setiembre de 2026, alcanzando un avance acumulado de 39,20 %. En consecuencia, transcurrido el tercer trimestre del año fiscal 2026 y con el Estado de Emergencia vigente, la entidad dejó de ejecutar S/51 291,61, equivalentes al 60,80 % del presupuesto asignado al único programa presupuestal destinado a reducir la vulnerabilidad de las instituciones educativas frente a la emergencia declarada, conforme se muestra en el devengado acumulado detallado a continuación:

Cuadro n.° 2

Evolución mensual del devengado - Programa Presupuestal 0068, Unidad Ejecutora 300, al 22 de setiembre de 2026

Mes	Devengado del mes (S/)	Acumulado (S/)	% acumulado del PIM
Enero	3 000,00	3 000,00	3,56 %
Febrero	3 000,00	6 000,00	7,11 %
Marzo	3 820,09	9 820,09	11,64 %
Abril	3 334,30	13 154,39	15,60 %

Mes	Devengado del mes (S/)	Acumulado (S/)	% acumulado del PIM
Mayo	7 405,00	20 559,39	24,38 %
Junio	3 000,00	23 559,39	27,93 %
Julio	3 000,00	26 559,39	31,49 %
Agosto	6 500,00	33 059,39	39,20 %
Setiembre	0,00	33 059,39	39,20 %
TOTAL	33 059,39		39,20 %

Fuente: Reportes del Módulo presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea de Ministerio de Economía y Finanzas, con acceso brindado a través del oficio n.° 000328-2026-CG/OC0747 de 17 de junio de 2026 y oficio n.° 000352-2026-CG/OC0747 de 26 de junio de 2026.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Conforme al detalle mensual, se aprecia que, en ocho meses de ejecución, la entidad devengó un promedio de S/4 132,42 mensuales, sin registrar devengado alguno entre el 1 y el 22 de setiembre de 2026. Si dicho promedio mensual no se incrementa en el trimestre que resta del ejercicio fiscal, existe el riesgo de que el saldo de S/51 291,61 sin ejecutar al 22 de setiembre de 2026, equivalente al 60,80 % del presupuesto asignado al Programa Presupuestal 0068, no llegue a ejecutarse dentro del año 2026 y sea revertido al Tesoro Público sin haber contribuido a reducir la vulnerabilidad de las instituciones educativas frente a la emergencia.

Es importante mencionar que, dentro de ese saldo, la actividad 5005585 "Seguridad físico funcional de servicios públicos" concentra el 60,70 % del presupuesto del programa, según el siguiente detalle por específica de gasto:

Cuadro n.° 3

Detalle de la actividad 5005585 "Seguridad físico funcional de servicios públicos" por específica de gasto, al 22 de setiembre de 2026

Clasificador	Denominación	PIM (S/)	Devengado (S/)	Avance	Saldo (S/)
2.3.1.6.1.4	De seguridad	2 350,00	0,00	0,00 %	2 350,00
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	2 925,00	0,00	0,00 %	2 925,00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1 445,00	0,00	0,00 %	1 445,00
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por persona natural	27 508,00	27 500,00	99,97 %	8,00
2.6.3.2.2.1	Máquinas y equipos	6 687,00	0,00	0,00 %	6 687,00
2.6.3.2.4.1	Mobiliario	10 285,00	0,00	0,00 %	10 285,00
TOTAL		51 200,00	27 500,00	53,71 %	23 700,00

Fuente: Reportes SIAF alcanzados a través del Informe n.° 548-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO de 14 de julio de 2026; y reportes del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas, con acceso brindado a través del oficio n.° 000328-2026-CG/OC0747 de 17 de junio de 2026 y oficio n.° 000352-2026-CG/OC0747 de 26 de junio de 2026.

Elaborado por: La Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

De acuerdo a la información consignada en el cuadro precedente, se observa que las cinco específicas sin devengar, dispositivos de seguridad, material médico, otros bienes; máquinas y equipos; y mobiliario, que en conjunto suman S/23 692,00, son precisamente los bienes que la actividad debe entregar a las instituciones educativas conforme a su definición operacional³. La única específica devengada es "Locación de servicios realizados por persona natural", con S/ 27 500,00 de un PIM de S/27 508,00, equivalentes al 99,97 %.

Asimismo, en la actividad 5005580 "Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático" se registra un compromiso total de S/17 363,39, equivalente al 56,18 % del PIM, frente a un devengado de solo S/3 463,39, equivalente al 11,21 %. La diferencia de S/13 900,00 corresponde a compromisos generados en agosto y setiembre de 2026 que a la fecha no registran devengado alguno. De ello se advierte que, las actividades 5005580 y 5005585 concentran un saldo sin ejecutar de S/51 141,61, equivalente al 60,63 % del PIM total del programa, y el compromiso generado en los últimos meses reportados aún no ha llegado a las instituciones educativas.

La situación expuesta está relacionada con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias, que establece:**

"(...)

Artículo 14.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

"(...)"

- **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025, que establece:**

"(...)

Artículo 14.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

"(...)"

- **Decreto Supremo n.º 005-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el 18 de enero de 2026, que establece:**

"(...)

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto

³ De acuerdo con los Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 0068, Producto n.º 5, Actividad 2 - 5005585 "Seguridad físico funcional de servicios públicos", la implementación de dispositivos de seguridad en instituciones educativas comprende "la dotación de dispositivos en el caso de un kit básico: extintores, luces de emergencia, botiquín de primeros auxilios, entre otros, y en el caso de un kit completo adicionando a lo anterior los collarines, carpas y grupo electrógeno". Presidencia del Consejo de Ministros, "Contenidos mínimos del Prevaed 2025-2026", 3 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/8079772-contenidos-minimos-del-prevaed-2025-2026>

Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competente.
(...)"

- **Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM**, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, publicado el 2 de julio de 2026, que establece:

(...)"

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuidad de las acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo así como de respuesta y rehabilitación, iniciadas en el marco de las declaratorias de estado de emergencia prorrogadas con los Decretos Supremos N° 065-2026-PCM, N° 066-2026-PCM, N° 067-2026-PCM, N° 068- 2026-PCM, N° 074-2026-PCM, N° 081-2026-PCM, N° 087-2026-PCM y N° 094-2026- PCM.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29664**, aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, y modificatorias, que establece

"(...)"

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)"



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

- Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" (NT-037-01-MINEDU), aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU, publicada el 27 de diciembre de 2019, que establece:

"(...)

5.5.1. Intervención del Programa Presupuestal PREVAED 0068 en las IIEE focalizadas

(...)

El MINEDU, a través de la ODENAGED, brinda asistencia técnica para la implementación de las actividades del PP 0068 en las DRE y UGEL, también desarrolla actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del PP 0068 para determinar las buenas prácticas de gestión.

Las DRE y UGEL conducen, supervisan y evalúan las actividades y acciones del PP 0068 en el ámbito de su jurisdicción.

(...)"

- Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED)", publicados por la Presidencia del Consejo de Ministros el 3 de mayo de 2025, que establecen:

"(...)

Producto n.º 5: Actividad 2 - 5005585 Seguridad físico funcional de servicios públicos

(...) dotación de dispositivos en el caso de un kit básico: extintores, luces de emergencia, botiquín de primeros auxilios, entre otros, y en el caso de un kit completo adicionando a lo anterior los collarines, carpas y grupo electrógeno

(...)"

- Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la función Educación, año 2026, emitidas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Educación el 26 de marzo de 2026, que establecen:

"(...)

2.1.3. Direcciones y Gerencias Regionales de Educación - DRE/GRE

(...)

Conducir y supervisar los recursos asignados en el Programa Presupuestal 0068 de la función Educación y dar cumplimiento a las metas físicas programadas, ejecución del presupuesto y alcanzar los resultados bajo enfoque de evidencias, respecto a los productos y actividades del Programa Presupuestal 0068, con la articulación de sus UGEL de su jurisdicción.

(...)"

Los hechos antes expuestos generan el riesgo de que el saldo de S/51 291,61 con el que cuenta el Programa Presupuestal 0068 a la fecha, no llegue a ejecutarse dentro del año fiscal 2026 y revierta al Tesoro Público, afectando el logro del objetivo del programa orientado a reducir la vulnerabilidad de las instituciones educativas frente a la emergencia, situación que podría ocasionar que estas afronten el periodo de lluvias previsto para finales de 2026 e inicios de 2027 sin las acciones de capacitación ni los dispositivos de seguridad previstos, con la consiguiente afectación de la integridad física de la comunidad educativa y de la continuidad del servicio educativo.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

2. La entidad no registra recursos en la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (Prevaed), pese a que las orientaciones del Ministerio de Educación prevén su habilitación para la respuesta y rehabilitación frente a emergencias y a la declaratoria de emergencia por Fenómeno El Niño en la región Tumbes, lo cual limita la atención inmediata de las instituciones educativas afectadas por dicho evento climático, lo cual pone en riesgo la integridad de la comunidad educativa o la prestación del servicio educativo.

El Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, emitió las "Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068 'Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres' de la función Educación", año 2026⁴, documento que la Dirección Regional de Educación Tumbes remitió a este Órgano de Control Institucional como anexo del Informe n.º 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026. Dichas orientaciones establecen que la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" no se incorpora en la programación multianual, pues está destinada a la respuesta y rehabilitación inmediatas, y que su habilitación puede ser solicitada por la UGEL a la DRE, y por la DRE al Gobierno Regional, o efectuarse con recursos propios de la DRE.

Asimismo, conforme al Anexo n.º 2 de las citadas orientaciones, en la región Tumbes la única unidad ejecutora de la función Educación que cuenta con el Programa Presupuestal 0068 en el año 2026 es la Dirección Regional de Educación Tumbes, lo que concuerda con la consulta efectuada en el aplicativo Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas el 22 de setiembre de 2026, en la que se advierte que las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar no registran Presupuesto Institucional Modificado en dicho programa. En consecuencia, la vía prevista para que las UGEL accedan a recursos de emergencia del programa es la solicitud de habilitación a la Dirección Regional de Educación Tumbes.

No obstante, de los reportes del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea generados el 22 de setiembre de 2026, se advierte que la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes-Educación registra recursos únicamente en las cuatro actividades trazadoras del programa, sin asignación en la actividad de emergencia:

Cuadro n.º 4

Actividades del Programa Presupuestal 0068 con y sin recursos habilitados - Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes-Educación, al 22 de setiembre de 2026

Actividad	Tipo	PIM (S/)	¿Cuenta con recursos habilitados?
5005612 - Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Trazadora	103,00	Sí
5005580 - Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	Trazadora	30 905,00	Sí
5005581 - Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres	Trazadora	2 143,00	Sí
5005585 - Seguridad físico funcional de servicios públicos	Trazadora	51 200,00	Sí
5006144 - Atención de actividades de emergencia (*)	Emergencia	-	No
TOTAL		84 351,00	

(*) **Nota:** La actividad 5006144 no figura en los reportes del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea, ni en la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, al no haberse efectuado modificación presupuestaria que la habilite.

Fuente: Reportes del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas, con acceso brindado a través del oficio n.º 000328-2026-CG/OC0747 de 17 de junio de 2026 y oficio n.º 000352-2026-CG/OC0747 de 26 de junio de 2026.

Elaborado por: La Comisión de Control.

⁴ Ministerio de Educación, Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, "Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068 'Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres' de la función Educación", 2026, firmado digitalmente el 26 de marzo de 2026, numerales 2.1.3 y 3.4.2 y Anexo n.º 2.

Del cuadro que precede se advierte que, pese a encontrarse la región en Estado de Emergencia, la entidad no cuenta con recursos habilitados en la actividad prevista para la atención inmediata de las instituciones educativas afectadas. Esta situación coincide con lo señalado por la propia entidad en el Informe n.º 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026, en el que la Dirección de Gestión Pedagógica indicó que solicitó la adquisición de materiales y equipos de emergencia "(...) considerando que el Programa Presupuestal 0068 PREVAED no cuenta con recursos destinados para la adquisición de equipamiento de emergencia".

En ese contexto, mediante Oficio n.º 0589-2026-GRT-DRET-DGP-D de 13 de marzo de 2026, la entidad señaló que, "(...) mediante **Informe n.º 063-2026/GRT-DRET-DGP-VMA**, se solicitó el área de Abastecimiento la atención del requerimiento de equipos y materiales necesarios para la atención de emergencia(...)", reiterando mediante dicho oficio la necesidad de contar con motobombas, sacos terreros, extintores, botiquines y cascos de seguridad. Sin embargo, la documentación evaluada no acredita que la Dirección Regional de Educación Tumbes haya solicitado al pliego la habilitación de recursos en la actividad 5006144 mediante modificación presupuestaria, ni que haya habilitado recursos propios para dicho fin, conforme a la vía prevista en las orientaciones del sector.

La situación expuesta está relacionada con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003, y modificatorias, que establece:**

"(...)

Artículo 77.- Funciones

Sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional:
(...)

b) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales.

(...)"

- **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025, que establece:**

"(...)

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (...) a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre (...) y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

(...)"



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

- Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, y modificatorias, que establece:

"(...)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia

(...)"

- Decreto Supremo n.º 097-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, publicado el 2 de julio de 2026, que establece:

"(...)

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuidad de las acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo así como de respuesta y rehabilitación, iniciadas en el marco de las declaratorias de estado de emergencia prorrogadas con los Decretos Supremos N° 065-2026-PCM, N° 066-2026-PCM, N° 067-2026-PCM, N° 068- 2026-PCM, N° 074-2026-PCM, N° 081-2026-PCM, N° 087-2026-PCM y N° 094-2026- PCM.

(...)"

- Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" (NT-037-01-MINEDU), aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU, publicada el 27 de diciembre de 2019, que establece:

"(...)

5.5.1. Intervención del Programa Presupuestal PREVAED 0068 en las IIEE focalizadas

(...)

Las DRE y UGEL conducen, supervisan y evalúan las actividades y acciones del PP 0068 en el ámbito de su jurisdicción.

(...)"



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

- Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la función Educación, año 2026, emitidas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Educación el 26 de marzo de 2026, que establecen:

"(...)

2.1.3. Direcciones y Gerencias Regionales de Educación - DRE/GRE

(...)

Conducir y supervisar los recursos asignados en el Programa Presupuestal 0068 de la función Educación

y dar cumplimiento a las metas físicas programadas, ejecución del presupuesto y alcanzar los resultados bajo enfoque de evidencias, respecto a los productos y actividades del Programa Presupuestal 0068, con la articulación de sus UGEL de su jurisdicción.

(...)

3.4.2. Actividades de emergencia del PP 0068

Actividad 5006144. Atención de actividades de emergencia

(...)

La actividad "Atención de actividades de emergencia", no se incorpora en la programación multianual de presupuesto, debido a que son actividades para la atención inmediata (respuesta) y rehabilitación de la población y sus medios de vida, para la continuidad del servicio educativo, que puede solicitar la habilitación la UGEL hacia la DRE, y la DRE al GORE o habilitar sus recursos propios de la DRE, y la DRE al GORE o habilitar sus recursos propios de la DRE, conforme a la evaluación que realicen, sin afectar la programación de las metas físicas y financieras de los productos y actividades trazadoras del PP0068.

(...)"

- Orientaciones sobre intervenciones por lluvias intensas y peligros asociados, Programa Presupuestal 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", 2026, emitidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros el 3 mayo de 20226, que establecen:

"(...)

III. CONSIDERACIONES:

Las intervenciones deben identificarse a nivel de las finalidades asociadas a la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal (PP) 0068.

(...)"

La situación descrita genera el riesgo de que, ante la ocurrencia de lluvias intensas en el periodo previsto para finales de 2026 e inicios de 2027, las instituciones educativas afectadas del ámbito regional no cuenten con recursos del Programa Presupuestal 0068 para su atención inmediata y rehabilitación, afectando la continuidad del servicio educativo y la integridad de la comunidad educativa.

3. Falta de acciones de seguimiento respecto a instituciones educativas reportadas en estado de vulnerabilidad frente a precipitaciones pluviales, podría ocasionar que no se adopten medidas preventivas o correctivas oportunas para mitigar o afrontar el eventual Fenómeno El Niño

En el marco del Estado de Emergencia, la Dirección Regional de Educación Tumbes efectuó diversas gestiones ante el Gobierno Regional de Tumbes para la intervención de instituciones educativas afectadas, conforme lo informaron la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe n.º 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026, y la Dirección de Gestión Institucional, mediante Informe n.º 412-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-DS-DRET-DGI-ING.KJHI de 21 de julio de 2026, dichas gestiones se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Gestiones de la Dirección Regional de Educación Tumbes ante el Gobierno Regional de Tumbes para la intervención de instituciones educativas

Documento	Fecha	Contenido	Respuesta o atención acreditada
Oficio n.º 0479-2026-GRT-DRET-DGP-D	2 de marzo de 2026	Relación de 82 locales educativos priorizados para intervención inmediata	No se adjunta en la documentación remitida
Oficio n.º 650-2026-GRT-DRET-DGP-D	23 de marzo de 2026	Remisión de 60 fichas EDANSE con sus códigos SINPAD para validación	No se adjunta en la documentación remitida
Oficio n.º 776-2026-GRT-DRET-DGP-D	8 de abril de 2026	Solicitud de agilizar la validación de fichas EDANSE y códigos SINPAD	No se adjunta en la documentación remitida
51 oficios, n.ºs 836 a 886-2026-GRT-DRET-DGP-D	17 al 20 de abril de 2026	Remisión de 51 informes técnicos de evaluación de propuestas de intervención, de los 58 elaborados por la Dirección de Gestión Institucional	No se adjunta en la documentación remitida

Fuente: Informe n.º 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026 e Informe n.º 412-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-DS-DRET-DGI-ING.KJHI de 21 de julio de 2026, con sus anexos.

Elaborado por: La Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00

Del cuadro que precede se advierte que la última gestión documentada de la entidad ante el Gobierno Regional de Tumbes es del 20 de abril de 2026, no apreciándose acciones posteriores. En ese sentido, la documentación remitida por la entidad, en atención al requerimiento de información sobre las medidas y acciones adoptadas en el marco del Estado de Emergencia, no incluye respuestas del Gobierno Regional, la validación de las fichas EDANSE, reiteraciones ni otras acciones de seguimiento durante los cinco meses posteriores.



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

Aunado a ello, las Unidades de Gestión Educativa Local de la región también identificaron necesidades de intervención en instituciones educativas de su ámbito, que no son financiables con el Programa Presupuestal 0068 por corresponder a infraestructura, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Necesidades de intervención identificadas por las Unidades de Gestión Educativa Local

Instancia	Documento	Necesidad identificada	Situación acreditada
UGEL Tumbes	Oficio n.º 0394-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D de 30 de junio de 2026	Evaluación técnica de infraestructura educativa vulnerable, mantenimiento preventivo, limpieza de drenes y descolmatación de canales	La documentación remitida no incluye respuesta de la DRET
UGEL Zarumilla	Informe n.º 073-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET/UGELZ-APO de 11 de mayo de 2026	28 instituciones educativas con necesidades de reposición de techos, canaletas, cunetas, servicios higiénicos, cercos perimétricos y redes de desagüe	Sin financiamiento identificado en la documentación remitida
UGEL Contralmirante Villar	Requerimiento n.º 007-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM de 4 de febrero de 2026; Informe n.º 013-2026-ADM-PPTO-R de 5 de febrero de 2026	Necesidad total de S/ 798 000,00, de los cuales S/ 402 000,00 corresponden al mantenimiento de infraestructura de 12 instituciones educativas	Financiamiento parcial de S/ 460 000,00 con cargo al FONCOR

Fuente: Documentación remitida por las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Elaborado por: La Comisión de Control.

No obstante, de las tres UGELES, la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar es la única que acreditó gestión presupuestal formal ante el pliego, apreciándose que mediante Oficio n.º 0074-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D de 5 de febrero de 2026, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de una demanda

adicional por S/ 798 000,00; y mediante Oficio n.° 0281-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D de 7 de abril de 2026, solicitó la Modificación Presupuestal Tipo 04, Nota n.° 033, con cargo al Fondo de Compensación Regional, por S/ 460 000,00 para las metas 62, 63 y 64. Sin embargo, conforme al Informe n.° 000048-2026-OABAST de 28 de agosto de 2026 y al Oficio n.° 000322-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-ODIR de 14 de setiembre de 2026, de los 11 servicios de mantenimiento financiados con dichos recursos, solo 4 se encontraban en ejecución a esta última fecha.

En contraste, la documentación evaluada no acredita que la Dirección Regional de Educación Tumbes haya incorporado las necesidades identificadas por las UGEL de Tumbes y Zarumilla en sus gestiones ante el Gobierno Regional, o que haya dado respuesta al Oficio n.° 0394-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D de 30 de junio de 2026 de la UGEL Tumbes.

La situación expuesta está relacionada con la siguiente normativa:

- **Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003, y modificatorias, que establece:**

"(...)

Artículo 76.- Definición y finalidad

(...)

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Artículo 77.- Funciones

Sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional:

(...)

d) Identificar prioridades de inversión que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en su ámbito, y gestionar su financiamiento.

(...)"

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, y modificatorias, que establece:**

"(...)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia

(...)"

- **Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025, que establece:**

"(...)

Artículo 51. (...)

51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD.

(...)"



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

- Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" (NT-037-01-MINEDU), aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU, publicada el 27 de diciembre de 2019, que establece:

"(...)

La DRE y UGEL, analiza y sistematiza la información de fichas EDAN sectorial para la toma de decisiones de acuerdo a los niveles de emergencia y desastres, reportando la información al COES Educación, los COER y COEL.

"(...)

5.7 Estrategia Financiera de la Gestión del Riesgo de Desastres

Para el proceso de estimación, prevención, reducción y preparación se cuenta con recursos financieros del PP 0068 Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

"(...)"

- Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la función Educación, año 2026, emitidas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Educación el 26 de marzo de 2026, que establecen:

"(...)

2.1.3. Direcciones y Gerencias Regionales de Educación - DRE/GRE

"(...)

- *Desarrollar estrategias de intervención a nivel DRE/GRE/UGEL y en locales educativos priorizados en el marco de su Plan de Trabajo Anual DRE/GRE.*

"(...)"

La situación descrita genera el riesgo de que no se adopten medidas preventivas o correctivas oportunas para mitigar o afrontar el eventual Fenómeno El Niño, lo cual podría ocasionar que las instituciones educativas afectadas afronten dicho evento climático en condiciones de vulnerabilidad, poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, así como la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio, respecto a la "Previsión de recursos y ejecución de acciones de prevención en las instituciones educativas ante el Estado de Emergencia por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Previsión de recursos y ejecución de acciones de prevención en las instituciones educativas ante el Estado de Emergencia por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Tumbes el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la "Previsión de recursos y ejecución de acciones de prevención en las instituciones educativas ante el Estado de Emergencia por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Tumbes que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 24 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2026 13:14:16 -05:00

Victor Junior Atayupanqui Ayala
Integrante de Comisión de Control



Firmado digitalmente por CABRERA
VALLADARES Anggie Charito FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2026 13:45:16 -05:00

Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Deficiente ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (Prevaed), pese a la declaratoria de emergencia por Fenómeno El Niño en la región Tumbes, generaría el riesgo de que los locales educativos afronten dicho evento climático en situación de vulnerabilidad, lo cual podría afectar la integridad de la comunidad educativa o la prestación del servicio educativo.

Nº	Documentos
1	Oficio n.º 035-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-ADM de 7 de agosto de 2026
2	Informe n.º 548-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO de 14 de julio de 2026 y reportes SIAF anexos
3	Informe n.º 431-2026/GRT-DRET-OA-A.ABAST-MAGP de 9 de julio de 2026 y reporte SIGA anexo
4	Reportes "Devengados vs. marco inicial y sus modificaciones" y "Compromisos anuales vs. marco inicial y sus modificaciones", anuales y mensualizados, del Módulo Presupuestal del SIAF – Operaciones en Línea, de 22 de setiembre de 2026.
5	Reportes "Resumen de ejecución presupuestal de programas presupuestales por producto desagregado por actividad", semestral y anual, del Módulo Presupuestal del SIAF - Operaciones en Línea, de 23 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00

2. La entidad no registra recursos en la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (Prevaed), pese a que las orientaciones del Ministerio de Educación prevén su habilitación para la respuesta y rehabilitación frente a emergencias y a la declaratoria de emergencia por Fenómeno El Niño en la región Tumbes, lo cual limita la atención inmediata de las instituciones educativas afectadas por dicho evento climatológico, lo cual pone en riesgo la integridad de la comunidad educativa o la prestación del servicio educativo. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Nº	Documentos
1	Informe n.º 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026, que adjunta las "Orientaciones financieras a las DRE/GRE y UGEL sobre el Programa Presupuestal 0068" de la función Educación, año 2026.
2	Oficio n.º 0589-2026-GRT-DRET-DGP-D de 13 de marzo de 2026.
3	Reportes "Devengados vs. marco inicial y sus modificaciones" y "Compromisos anuales vs. marco inicial y sus modificaciones", anuales y mensualizados, del Módulo Presupuestal del SIAF – Operaciones en Línea, de 22 de setiembre de 2026.

3. Falta de acciones de seguimiento respecto a instituciones educativas reportadas en estado de vulnerabilidad frente a precipitaciones pluviales, podría ocasionar que no se adopten medidas preventivas o correctivas oportunas para mitigar o afrontar el eventual Fenómeno El Niño.

N°	Documentos
1	Informe n.° 281-2026/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA de 8 de julio de 2026
2	Informe n.° 412-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-DS-DRET-DGI-ING.KJHI de 21 de julio de 2026
3	Oficio n.° 0479-2026-GRT-DRET-DGP-D de 2 de marzo de 2026
4	Oficio n.° 650-2026-GRT-DRET-DGP-D de 23 de marzo de 2026
5	Oficio n.° 776-2026-GRT-DRET-DGP-D de 8 de abril de 2026
6	Oficios n.os 836 al 886-2026-GRT-DRET-DGP-D de 17 al 20 de abril de 2026
7	Oficio n.° 0394-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D de 30 de junio de 2026
8	Informe n.° 073-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET/UGELZ-APO de 11 de mayo de 2026
9	Requerimiento n.° 007-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM de 4 de febrero de 2026.
10	Informe n.° 013-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-PPTO-R de 5 de febrero de 2026
11	Oficio n.° 0074-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D de 5 de febrero de 2026
12	Oficio n.° 0281-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D de 7 de abril de 2026
13	Informe n.° 000048-2026-OABAST de 28 de agosto de 2026
14	Oficio n.° 000322-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-ODIR de 14 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por
ATAYUPANQUI AYALA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:13:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CABRERA VALLADARES Angie
Charito FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-09-2026 13:44:48 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 24 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000502-2026-CG/OC0747

Señora:
Delia Karina Castro Rosillo
Directora Regional
Dirección Regional de Educación Tumbes
Av. Tumbes N° 392

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 041-2026-OCI/0747-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"REVISIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026 - 2027"**, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 041-2026-OCI/0747-SOO, cuya versión digital, conjuntamente con sus apéndices, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1A7J5siDsoGO5XR7p2kiNvPtT5OodHEnz?usp=sharing>



Escanee para acceder al informe y apéndices.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Angie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Dirección Regional de Educación Tumbes
Contraloría General de la República

Reg. Doc.	32 02 897
Reg. Exp.	29 12 026

(ACV/vaa)
Nro. Emisión: 00919 (0747 - 2026) Elab:(U22284 - 0747)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABBMIX**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 24 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000502-2026-CG/OC0747

Señora:
Delia Karina Castro Rosillo
Directora Regional
Dirección Regional de Educación Tumbes
Av. Tumbes N° 392

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 041-2026-OCI/0747-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"REVISIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADAS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026 - 2027"**, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 041-2026-OCI/0747-SOO, cuya versión digital, conjuntamente con sus apéndices, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1A7J5siDsoGO5XR7p2kiNvPtT5OodHEnz?usp=sharing>



Escanee para acceder al informe y apéndices.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Angie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Dirección Regional de Educación Tumbes
Contraloría General de la República

Reg. Doc.	32 02 897
Reg. Exp.	29 12 026

(ACV/vaa)
Nro. Emisión: 00919 (0747 - 2026) Elab:(U22284 - 0747)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABBMIX**

